



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Compra Directa inf.10 UTM.
"Adquisición de fungibles para premiación alumnos destacados 2019, del Liceo Rep. del Paraguay," Comuna de Trehuaco Fondos Ley S.E.P.-

DECRETO ALCALDICO: N° 0021 //

Trehuaco,

15 ENE 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldico N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
2. La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
3. El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
4. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
5. El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
6. Según O.R.D. N° 223 de fecha 25.11.2019, Director Liceo República del Paraguay de Trehuaco.
7. Se adjuntan las tres cotizaciones.
8. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sr.: Juan Nova Romero por un monto de \$ 373.303, Sra.: Bernarda Escalona Carrasco por un monto de \$386.393. La necesidad del desarrollo de los Planes de Mejoramiento correspondiente a la Ley S.E.P.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el **TRATO DIRECTO** para "Adquisición de fungibles para la premiación de los alumnos que destacaron el año 2019 del Liceo República del Paraguay." Enmarcada en la dimensión de Convivencia Escolar y en la Acción Practicando la Buena Convivencia 2019.
2. **PAGUESE AL:** oferente Sra.: Beatriz Quezada Pedreros, RUT: [REDACTED] por un monto de \$342.137.- (trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete pesos) gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de los requerimientos solicitados y entregados, con visto bueno y aprobación del Director del Establecimiento.
3. **IMPÚTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto de Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/EVS/ALF/esa
DISTRIBUCIÓN: DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

V° B° DIRECTOR CONTROL
TREHUACO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

V° B° ASESOR JURÍDICO